



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto cese de servicios Galarraga Lazaro Jorge EX-2025-00032134- -
MUNICRESPO-RH#SGDH

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal
Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Las actuaciones giradas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre
Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 006576 dictada por el citado organismo en el NUC:

356.410, de fecha 04 de noviembre de 2025, se le concede el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA al agente Lazaro Jorge GALARRAGA D.N.I. N° 10.281.375, Legajo N° 155.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Fijase el Cese de Servicios por haberse acogido al beneficio de la Jubilación por Edad Avanzada, al agente Lazaro Jorge GALARRAGA D.N.I. N° 10.281.375, Legajo N° 155, para el día 31 de enero de 2026.

Art.2°.- Notifíquese al interesado del otorgamiento del beneficio previsional y de la fecha de cese dispuesto en Art. 1°, personalmente o por cedula.

Art.3°.- Disponese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

